

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2616

24 de febrero de 2012

Presentada por los señores *Suárez Cáceres* y *Dalmau Santiago*

Referido a la Comisión de

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar un estudio de viabilidad para la construcción de una subestación eléctrica en la escuela Segunda Unidad Antonio Ríos en el Barrio Río Blanco del municipio de Naguabo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela Segunda Unidad Antonio Ríos está localizada en el Barrio Río Blanco del municipio de Naguabo. Actualmente existe la necesidad de construcción de una subestación eléctrica. Es necesario que se realice un estudio de viabilidad para así mejorar la calidad de vida estudiantil en ese plantel escolar.

Considerando la importancia de proveerles una buena educación a nuestros niños en las mejores condiciones posibles y darles las herramientas para lograr una mejor calidad de vida, el Senado de Puerto Rico estima que es imprescindible tener el abasto de energía para instalar equipos y realizar mejoras en la escuela.

Con la instalación de dicha subestación garantizamos un entorno más seguro de los alumnos en la escuela y una mejor calidad de enseñanza y aprendizaje.

Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales.

Por lo antes expuesto, resulta meritorio que el Senado de Puerto Rico realice un estudio de viabilidad para la construcción de una subestación eléctrica en la escuela Segunda Unidad Antonio Ríos en el barrio Río Blanco del municipio de Naguabo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado del
2 Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar un estudio de viabilidad para la
3 construcción de una subestación eléctrica en la Escuela Segunda Unidad Antonio Ríos en
4 el Barrio Río Blanco del municipio de Naguabo.

5 Sección 2.- La referida Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un
6 informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime
7 pertinentes dentro de los noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
9 aprobación.